

REGLAMENTO DE USO DE LOS PARRILLEROS **Y ÁREAS PARA ACAMPAR**

Artículo 1. Objetivo.

Normar el uso de las áreas para acampar, así como el uso del área de parrillas del Club de Tenis La Paz en Huajchilla.

Artículo 2. Días de servicio.

Esta área podrá utilizarse todos los días, previa solicitud de reserva en forma escrita y confirmación de disponibilidad por la Subgerencia de Servicio al Socio.

Se deberá tomar en cuenta que en días hábiles de semana algunas áreas del Club se encuentran en mantenimiento.

Artículo 3. Usuarios.

Podrán hacer uso de las instalaciones todos los socios, sus dependientes e invitados.

Los invitados a la Sede podrán utilizar y permanecer en esta área únicamente con la presencia del socio que los invitó, mismo que se hará responsable directo por el comportamiento de sus invitados.

Artículo 4. De las instalaciones.

Cuenta con dos áreas de parrilleros, cada una cuenta con baño, una parrilla, un mesón con siete taburetes, lava copas, agua potable, energía eléctrica, mesa de jardín, áreas específicas para acampar, y sectores cercanos específicos para hacer fogatas.

El socio usuario deberá contar con todo el equipo para poder acampar y los insumos para cocinar, si así lo desea.

La Sede cuenta con casilleros y duchas cercanos al restaurante. Se deberá notificar al encargado de la Sede en caso de ser necesario su uso.

Todos los insumos y equipos necesarios para acampar o cocinar, deberán ser llevados por los propios socios o usuarios, destacando que ni el CTLP, ni los concesionarios del restaurante, son responsables de proporcionarlos o proveerlos.

El socio solicitante o los usuarios de estas áreas, tiene la obligación directa e ineludible, de dejar estas áreas limpias, ordenadas y en perfectas condiciones para ser nuevamente utilizadas por el siguiente socio o usuario.

Artículo 5. Arancel.

Las instalaciones serán alquiladas únicamente a los socios activos y no asociados con sus cuotas al día.

El costo para la utilización de los parrilleros y de las áreas para acampar, será dispuesto anualmente por el directorio de la institución.

Artículo 6. Comportamiento y responsabilidad.

Cualquier acto de indisciplina por parte de los socios, sus dependientes e invitados que asistan a la Sede será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Club.

La conducta de los dependientes e invitados es de exclusiva responsabilidad del socio titular.

Artículo 7. Uso de instalaciones.

Los socios que deseen utilizar estas instalaciones deberán enviar su solicitud en forma escrita y contar con la conformidad de disponibilidad de parte de la Subgerencia de Servicio al Socio.

Estas áreas podrán ser usadas como espacios de esparcimiento familiar, donde se podrá realizar parrilladas y campamentos en grupos que no excedan a 15 personas.

La Sede cuenta con servicio de restaurante en fines de semana y feriados. En caso de que el socio requiera atención en días hábiles de semana deberá coordinar la atención con el concesionario del restaurante.

Artículo 8. Otros Servicios.

Los vehículos únicamente pueden ingresar hasta el área del parqueo exclusivo para estas áreas.

1. Para hacer uso de las duchas se tendrá que solicitar al encargado de la Sede.
2. Para el uso de canchas deberán solicitar al encargado de la Sede.

Artículo 9. Prohibiciones.

- El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad y el consumo excesivo de alcohol por parte de los mayores.
- La utilización de armas de fuego, de aire comprimido, arcos y flechas, armas blancas y explosivos de cualquier naturaleza.
- Uso de estas áreas con otra finalidad que no sea las especificadas.
- La caza de cualquier tipo de animales y aves.
- Estacionar o acercar su vehículo al área para acampar, El vehículo deberá permanecer en el área del parqueo.
- Manipuleo de llaves de paso de los sistemas de riego.
- El paseo en motocicletas, cuadratracks u otros vehículos cerca de las áreas de campamento.
- Quemar o dañar árboles y plantas. Enfatizando que su destrucción o deterioro, está penada con una multa de Bs. 5.000.-
- Uso de fuegos artificiales.
- Aproximarse los farellones, barrancos y/o sectores donde existan obras en ejecución.
- El ingreso con mascotas.
- La quema asilada o en fogatas con materiales inflamables, llantas, plásticos u otro tipo de material tóxico.
- Ensuciar y/o dejar sucias las áreas utilizadas y áreas colindantes a estas.

Artículo 10. Daños.

Los daños que se pudiesen ocasionar por incumplimiento del presente reglamento serán cancelados por el socio en un plazo no mayor a 72 hrs. de ocurrido el daño.

Artículo 11. Seguridad y Responsabilidad.

Huajchilla es una Sede Campestre, donde existe flora y fauna silvestre. La seguridad de los niños es exclusiva responsabilidad de los padres.

El Club no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir en estas áreas.

En la realización de campamentos de niños deberá obligatoriamente estar presente un adulto por cada 5 niños.

Artículo 12. Advertencia.

La Sede de Huajchilla está ubicada en una zona campestre, existiendo por lo tanto, riesgos de orden natural, constituido por barrancos, depresiones naturales, cárcavas, espinas, etc., así como la presencia de aves, animales e insectos que podrían afectar la seguridad de los niños, cuyo cuidado, vigilancia y atención es de exclusiva responsabilidad de sus padres o apoderados

La Gerencia General es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, junio de 2010

EL DIRECTORIO